

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099 - 2020-MPHCO-GM.

Huánuco, 03 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe N°361-2020-MPHCO-GPP, de fecha 02 de Julio de 2020, remiten la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual EDUCCA-2020 e Informe N°152-2020-MPHCO-GSA, de fecha 15 de Junio del 2020; a través del cual la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA) para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante el Informe N° 152-2020-MPHCO-GSA, de fecha 15 de Junio del 2020; la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante el Informe N°361-2020-MPHCO-GPP, de fecha 02 de Julio de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remiten la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual EDUCCA-2020, por el monto de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles).

Que, mediante Ordenanza Municipal N°018-2019-MPHCO de fecha 21/10/2019; se resuelve aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Programa Municipal EDUCCA)- HUANUCO 2019-2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2020-MPHCO/A, de fecha 11 de marzo de 2020, se resuelve designar a partir del 12 de marzo de 2020 al CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de fecha 13 de marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la aprobación del expediente de contratación para procedimientos de selección.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo correspondiente al año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en 10 folios..

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo correspondiente al año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Programa Municipal 2019-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y Subgerencias correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias; Bajo Responsabilidad Funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
ARCHIVO
MRP/GM